

SOLICITA CONCESIÓN DEFINITIVA PARA LÍNEA DE TRANSPORTE QUE INDICA

Señor Presidente:

Sebastián Sáez Rees, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 8.955.392-K, en representación de Empresa Eléctrica de la Frontera S.A., en adelante e indistintamente Frontel, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, calle Isidora Goyenechea N° 3621, piso N° 20, viene en solicitar a Su Excelencia que, de conformidad a lo establecido en el DFL N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, se sirva otorgar a su representada concesión definitiva para establecer, en la Región de la Araucanía, provincia de Malleco, comuna de Angol, una línea de transporte de energía eléctrica de 2x66 kV denominada “Angol-Cruce Huequén”.

La citada línea de transmisión, de categoría C, destinada al servicio de transporte de energía eléctrica, tendrá una longitud de 2.359 metros, y su trazado se extenderá desde la Subestación Angol, de propiedad de Transnet S.A., situada en la comuna de Angol, cruzando la ruta que une esta localidad con Collipulli, y luego el río Huequén, para llegar al punto de confluencia denominado Cruce Huequén, ubicado en el sector del mismo nombre, al lado oriente de Angol, donde se unirá a las líneas de transmisión denominadas “Cruce Huequén-Los Sauces” y “Central Hidroeléctrica Picoquén-Cruce Huequén”, ambas en etapa de proyecto.

En su recorrido, la línea Angol-Cruce Huequén cruzará bienes nacionales de uso público, ocupará diversos predios de propiedad particular, así como cruzará en un punto, entre las estructuras N° 3 y N° 4, la línea de media tensión de 23 kV, de propiedad de Frontel, denominada “Angol - Deuco”, de acuerdo al trazado, ubicación, características y demás especificaciones que se indican en el plano general de las obras y en el plano de perfil de cruce, que se acompañan a la presente solicitud.

De conformidad a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos, sobre los predios ajenos deberán imponerse servidumbres legales en favor de Frontel, para lo cual deberán ponerse en conocimiento de los afectados los planos que contemplen dichas servidumbres; salvo en los casos en que se han constituido servidumbres voluntarias con anterioridad a la presentación de esta solicitud, según se hace distinción en la respectiva lista de servidumbres que para el efecto se adjunta, mediante la indicación “constituida”. Se acompañan, asimismo, copias autorizadas ante Notario y simples de los documentos en que constan las mencionadas servidumbres voluntarias ya constituidas.

Conforme a lo previsto en el artículo 27° del ya citado DFL N° 4, de 2006, de Economía, se solicita que los planos especiales de las servidumbres que se impondrán, sean puestos en conocimiento de los propietarios afectados por intermedio de la Gobernación de Malleco.

El presupuesto del costo de las obras asciende a la suma de \$516.466.000 (quinientos dieciséis millones cuatrocientos sesenta y seis mil pesos).

De acuerdo a lo establecido en el artículo 31° del DFL N° 4, de 2006, de Economía, esta concesión se solicita por plazo indefinido.

Los trabajos se iniciarán al quinto día a contar de la fecha de reducción a escritura pública del decreto que otorgue la concesión y la terminación total de las obras se estima en 195 días a contar de la fecha anterior. Los plazos para su terminación por etapas serán los siguientes:

1.- Fundaciones	60 días.
2.- Montaje de postes y estructuras	60 días.
3.- Tendido de conductores	45 días.
4.- Pruebas finales y recepción de las obras	30 días.

Conforme a lo señalado precedentemente y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, se acompañan a la presente solicitud, en duplicado, los documentos que se detallan a continuación:

- Memoria explicativa de las obras y anexos complementarios.
- Presupuesto del costo de las obras.
- Plano general de las obras y plano de perfil de cruce con línea existente.
- Listado de las servidumbres legales que se impondrán y de las servidumbres voluntarias ya constituidas.
- Planos especiales de las servidumbres legales a imponer.
- Copias autorizadas ante Notario y simples de los documentos donde constan las servidumbres voluntarias ya constituidas.
- Copias autorizadas ante Notario y simples de documentos de constitución de la Sociedad.
- Original y copia simple de certificado de vigencia de la Sociedad.
- Copia autorizada ante Notario del rol único tributario de la Sociedad.

- Copia autorizada ante Notario y simple de la escritura pública donde consta la personería del representante legal de la Sociedad.
- Check List de verificación de admisibilidad de la solicitud de concesión definitiva, firmado por quien efectuó la revisión por parte de la Empresa.

Por tanto,

A su Excelencia el Presidente de la República solicita que, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias antes citadas, se sirva otorgar a Empresa Eléctrica de la Frontera S.A., concesión definitiva para establecer la línea de transporte de energía eléctrica Angol-Cruce Huequén.

A Su Excelencia
El Presidente de la República
Señor
Sebastián Piñera Echenique
Presente.

LISTADO DE SERVIDUMBRES CONSTITUIDAS Y POR IMPONER LÍNEA DE TRANSMISIÓN ANGOL - CRUCE HUEQUÉN

N°	Nombre Propietario	R.U.N R.U.T	Nombre Predio	Inscripción de Dominio	Año	C.B.R	Servidumbre	Longitud (Mts.)	Superficie (M ²)	Plano N°
2.1	Corporación Metodista	70.002.810-0	Resto de Fundo El Vergel	Fojas 40 Vta. N° 168	1919	Angol		657	13.140	Serv-1202
3	Bien Nacional de Uso Público		Ruta 182 Collipulli-Angol					13		
2.2	Corporación Metodista	70.002.810-0	Resto de Fundo El Vergel	Fojas 40 Vta. N° 168	1919	Angol		94	1.880	Serv-1202
4	Inmobiliaria e Inversiones Valle del Sur Ltda.	77.949.560-4	Lote A	Fojas 94 N° 73	2012	Angol		190	3.800	Serv-1255
5	Bien Nacional de Uso Público		Río Huequén					9		
6	Alberto José Vásquez Navarrete	10.845.263-3	Lote A2 A1 D	Fojas 38 N° 59	2007	Angol	Constituida	808	16.160	Serv-1204
7	Bosques Cautín S.A.	96.637.810-7	Lote A2 A3	Fojas 951 N° 1308	2001	Angol	Constituida	514	10.280	Serv-1205
8	Alberto Rosendo Vásquez Castagnoli	4.025.616-4	Resto de Fundo Mónaco	Fojas 376 Vta. N° 467	1977	Angol	Constituida	74	1.480	Serv-1206
TOTAL								2.359		

- El ancho de la franja de seguridad y servidumbre solicitada, en toda la longitud de la línea, es de 20 metros.
- El N° 2.1 y 2.2 corresponden a dos tramos de línea en el mismo predio (predio N° 2), los cuales están intercalados por el cruce de un Bien Nacional de Uso Público, individualizado con el N° 3.
- Los cruces N° 3 y N° 5, correspondientes a Bienes Nacionales de Uso Público, están especificados en el Plano General N° FRO-092/0309/117A-P-EE-10-001.

Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el artículo 37 del DS N° 327, de 1997, del Ministerio de Minería que fija el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, para que dentro de un plazo de 30 días, contado desde esta fecha, los afectados e interesados formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, las observaciones que fueren del caso.

SOLICITA CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA

I.- Solicitud de Concesión Eléctrica Definitiva; II: Documentos Anexos; III.- Apoderados designados.

Excelentísimo
Presidente de la República
Señor Sebastián Piñera Echenique
Presente

Julio Espinoza Lolos, RUT 9.754.361-5, ingeniero civil, chileno, y Paulo Bezanilla Saavedra, RUT 7.060.451-5, ingeniero civil, chileno, ambos en representación de la empresa Besalco Construcciones S.A., en adelante BSC, empresa dedicada al negocio de la construcción, RUT 96.727.830-0, con domicilio en Av. Tajamar 183, 5° piso, comuna Las Condes, Santiago, teléfono 5205600, correo electrónico gerenciaenergia@besalco.cl, vienen en solicitar a usted lo siguiente:

I.- SOLICITUD DE CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA

En conformidad a lo establecido en el DFL N° 4/20018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Ley General de Servicios Eléctricos, solicitamos se otorgue a la empresa que representamos concesión eléctrica definitiva por plazo indefinido para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de simple circuito en 110 kV en la Región del Maule denominada “Línea de Transmisión Túnel Melado - Los Hierros”, el que incluye tanto la línea de